



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SAN JUAN

10675

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ -ME-  
SAN JUAN,

11 AGO 2016

**VISTO:**

El evento a realizarse el día 12 de agosto del corriente año en la Provincia de San Juan, con motivo de celebrarse el día del Niño junto a los 25 años de "Un sol para los chicos" a total beneficio de UNICEF; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de agosto de 2016 se llevará a cabo en la Provincia la celebración del Día del Niño junto a los 25 años de "Un sol para los chicos" a total beneficio de UNICEF, a partir de las 16 horas en Av. Libertador Gral. San Martín y calle Las Heras.

Que se podrá disfrutar de diferentes espacios, pistas de Skate con demostración en vivo, un gran dinosaurio, murgas, acróbatas, malabaristas, títeres, marionetas, canchas para jugar a distintos deportes y demás actividades para toda la familia.

Que el evento precitado contará con la colaboración de todos los Ministerios perteneciente al Poder Ejecutivo de la Provincia.

**Que para el día 12 de agosto del corriente año, la actividad escolar en todos los establecimientos educativos, de todos los Niveles y Modalidades, será normal.** Mientras que en el Turno tarde, para los alumnos de 5º y 6º año de Nivel Secundario de las escuelas del Gran San Juan, se autorizará la participación de los mismos en el mencionado evento.

Que la Autoridad Ministerial considera que debe emitirse la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE** a los alumnos de 5º y 6º año de las escuelas del Gran San Juan de Nivel Secundario, a participar del evento a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, a partir de las 16:00 hs. en Av. Libertador Gral. San Martín y calle Las Heras, con motivo de celebrarse el día del Niño junto a los 25 años de "Un sol para los chicos" a total beneficio de UNICEF, en la Provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2º.- DÉJASE** establecido que las autoridades de las instituciones educativas mencionadas en el Artículo anterior, deberán dar cumplimiento a las pautas establecidas para salidas con alumnos y docentes a fin de garantizar la cobertura del seguro de los mismos.

**ARTÍCULO 3º.- DETERMINASE**, que lo estipulado en el Artículo 1º de la presente norma legal tiene alcance para los establecimientos educativos de Gestión Estatal, quedando a consideración de los Propietarios, Directivos y/o Representantes Legales de Gestión Privada la adhesión al evento precitado.

**ARTÍCULO 4º.- TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio comuníquese, cúmplase y archívese.

Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN